



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**1983-2023 40 Años de Democracia**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de mayo de 2023

**DISPOSICIÓN SGCA N° 156/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020 y 38/2021, la Disposición SGCA 135/2022, el Expediente GEX A-01-00013156-9/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 135/22 se declaró fracasada la Contratación Menor N° 4/2023, para la provisión, colocación y armado de piso técnico de la oficina sita en Perú 143, Piso 11 del MPT, que tramitó por el Expediente Electrónico **01-00009373-0/2023**, al no haberse recibido ofertas admisibles para la misma.

Que en el mismo acto administrativo se autorizó al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado con idéntico objeto, en los términos del inc. 9) del artículo 28 de la Ley 2095, texto consolidado.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, así las cosas, se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente A-01-00013156-9/2023, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 3/2023 para la "Provisión, colocación y armado de piso técnico de la oficina sita en Perú 143, piso 11 del MPT", al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 9, de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, atento a la "...notoria escasez o desabastecimiento en el mercado local de los bienes a adquirir;..." por tratarse de un producto de origen importado.

Que por la citada Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación el proveedor, MOBLAR SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-71177438-2, fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, y se acompañó copia del PUByCG; asimismo se procedió a publicar la invitación a cotizar en la página web del organismo y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar de la fecha máxima para presentar la oferta.

Que con fecha 11 de mayo de 2023, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de la firma mencionada, para el Renglón N° 1 - Provisión de piso técnico para la sala de servidores sita en Perú 143 Piso 11°-, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (USD 3.850,22), IVA incluido y para el Renglón N° 2 - Colocación y armado de piso técnico para la sala de servidores sita en Perú 143 Piso 11°- por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 350.900.-) labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 10/2023.

Que, posteriormente el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, emitió el informe técnico de su competencia, en el que destaca que la oferta presentada por MOBLAR SUDAMERICANA S.A. cumple con lo solicitado en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), encontrándose "desactualizado por documentos vencidos". Ahora bien, considerando que ante el fracaso de la Contratación Menor N° 4/2023, y la necesidad operativa de convocar un nuevo llamado, y que no es posible encontrar proveedores que tengan en stock el producto a adquirir, luego



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023 40 Años de Democracia**

---

de un estudio pormenorizado de los papeles societarios y de toda la documentación presentada, la presente contratación se encuadra dentro de la excepción prevista en el Apartado b) de la Reglamentación del art. 22 de la mencionada.

Que, el monto adjudicado para cada renglón se cancelará en un solo pago anticipado y conforme a las condiciones indicadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a lo establecido en artículos Nros. 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 3/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 3/2023 para la provisión, colocación y armado de piso técnico de la oficina sita en Perú 143, piso 11 del MPT, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la invitación a cotizar, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 9) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 para la Provisión de piso técnico para la sala de servidores sita en Perú 143 Piso 11°, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (USD 3.850,22), IVA incluido y el Renglón N° 2 para la Colocación y armado de piso técnico para la sala de servidores sita en Perú 143 Piso 11°, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 350.900.-), IVA incluido a la firma MOBLAR SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-71177438-2, conforme el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado a la firma MOBLAR SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-71177438-2 conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2 de la presente para el Renglón N°1, el cual será facturado y abonado en pesos al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caución, en los términos de los artículos Nros. 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Aprobar el pago adelantado a la firma MOBLAR SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-71177438-2 conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2 de la presente para el Renglón N°2, previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caución, en los términos de los artículos Nros. 93 y 94 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Miguel Millán, Legajo N° 4103, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126 y Matías De Cristofaro, Legajo N° 5423, y en carácter de suplentes a Lucas Farroni, Legajo N° 6565, Mauro Burlina, Legajo N° 3.939 y Valeria Zabia Legajo N° 3664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023 40 Años de Democracia**

---

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

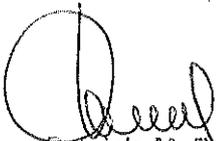
Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
AGENTE  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 156/2023 T° XV F° 333/335 FECHA 18/5/2023

  
Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)